



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.011/2017
 REF. N° 602.009/2016
 RNG/SMS/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 021073 . 19.12.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 703, de 2017, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación especial efectuada en la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE
 SAN PEDRO DE LA PAZ
 DIRECCION JURIDICA

Fecha Ingreso 28 DIC 2017

Folio: _____ N° _____

Página: _____

Firma: _____

Ricardo Betancourt Solar

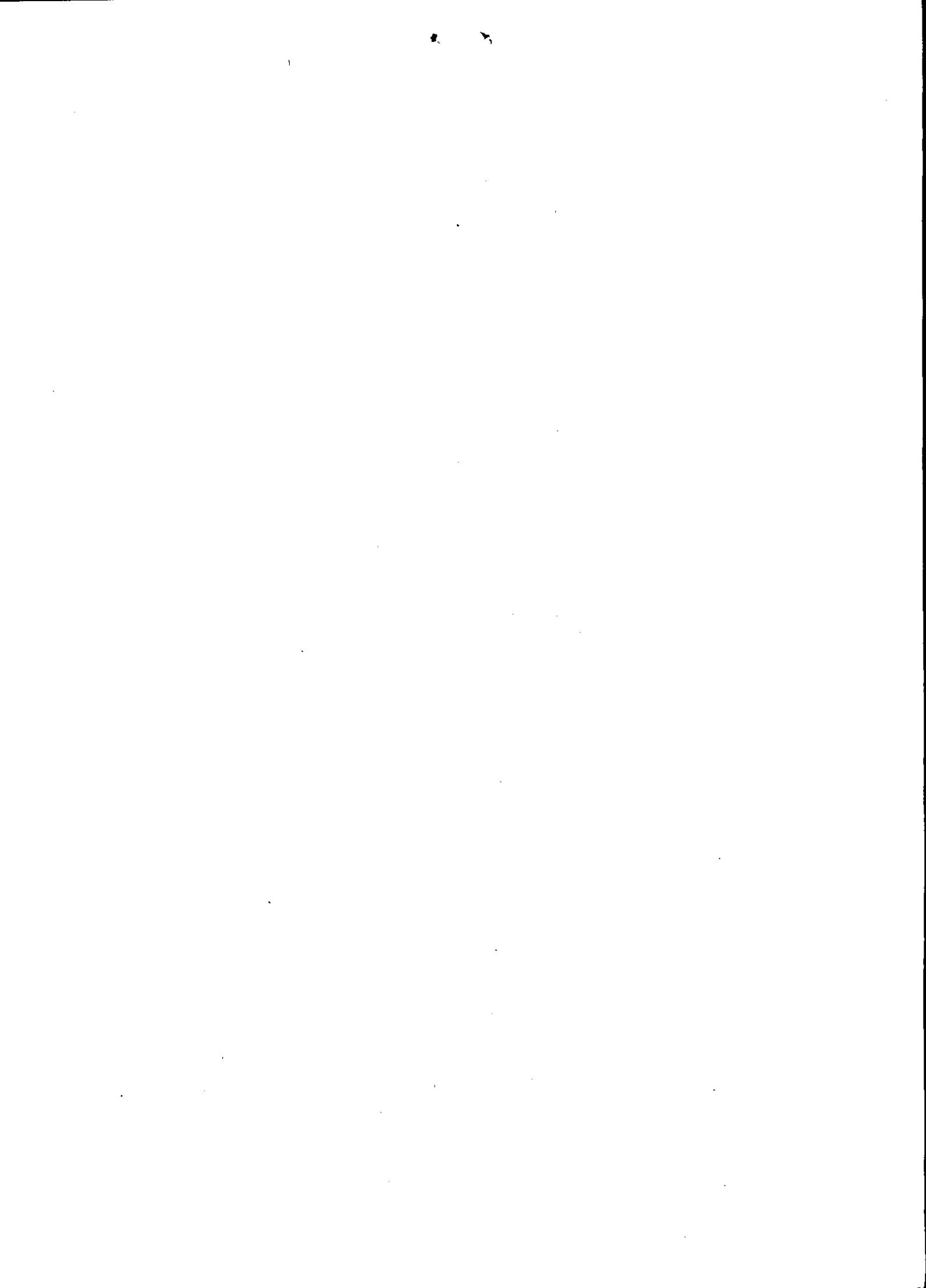
RICARDO BETANCOURT SOLAR
 CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

RECEPCIÓN OF. PARTES
 I. Municipalidad San Pedro de la Paz
 20 DIC. 2017 Hora:
 ID. Doc. 608124
 Providencia: 9532

AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
 SAN PEDRO DE LA PAZ.

JUNIO
 DAF

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 703, de 2017

Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción,
San Pedro de la Paz y Lota

Objetivo

Comprobar el debido otorgamiento de patentes municipales para la explotación de máquinas de juego, de habilidad o destreza, en las comunas de Concepción, Hualqui, Tomé, San Pedro de la Paz y Lota, con el fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, aplicable a la materia, y verificar las acciones efectuadas por las entidades edilicias tendientes a controlar y fiscalizar de manera eficaz y eficiente la instalación y explotación de aquellas patentes otorgadas a agosto de 2017.

Preguntas de Auditoría

- ¿Los municipios cuentan con manuales que describan entre otros aspectos, los procedimientos para verificar si corresponden a máquinas de habilidad o destreza?
- ¿El contenido de las ordenanzas que regulan el funcionamiento y explotación de máquinas de juegos de habilidad y destreza se ajustan a la normativa?
- Al momento de otorgar una patente para máquinas de juego, ¿los municipios se aseguran que las máquinas sean efectivamente de habilidad o destreza y no de azar, de acuerdo a la normativa pertinente?
- ¿El municipio tiene procedimientos de control o supervisión de las salas de juego existentes en su comuna?

Principales Resultados

- Se comprobó que las Municipalidades de San Pedro de la Paz y Hualqui, no cuentan con un manual de procedimiento que describa los procesos administrativos de otorgamiento de patentes municipales y de verificación que las máquinas de juegos autorizadas reúnen las características que permita calificarlas como de habilidad o destreza, debiendo esas entidades remitir el citado documento debidamente sancionado.

En el caso de la Municipalidad de Lota, la ordenanza municipal N° 1, de 2012, que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, de destreza o juego similares, se incluyen algunos preceptos que importan el establecimiento de limitaciones adicionales a las que prescriben las leyes y reglamentos, debiendo esa entidad ajustarse a la normativa y jurisprudencia indicada en el presente informe.

No consta que las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota hubieren adoptado las medidas tendientes a verificar que las máquinas de juegos autorizadas reunieran las características que permitieran



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

calificarlas como juegos de habilidad o destreza, y no de azar, conforme lo exige la normativa pertinente, debiendo remitir a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten las medidas adoptadas.

- Se verificó que la totalidad de las municipalidades examinadas no cuentan con un catastro de las máquinas de juego autorizadas, que permita, al efectuar una fiscalización posterior al otorgamiento de la patente, identificar si dicha máquina y sus componentes principales, que permanece en el establecimiento comercial, corresponde al que fue autorizado en su oportunidad o si fueron alterados o reemplazados con posterioridad. Al respecto, dichas entidades edilicias deberán elaborar una nómina de las máquinas de juego autorizadas y sus componentes principales y además efectuar las fiscalizaciones correspondientes a los locales comerciales que cuentan con giro de juegos electrónicos..

r
l
H
M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.011/2017
REF. N° 602.009/2016

INFORME FINAL N° 703, DE 2017,
SOBRE AUDITORÍA RELACIONADA
CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN
DE MÁQUINAS DE JUEGO DE
HABILIDAD O DESTREZA, EN LAS
MUNICIPALIDADES DE HUALQUI,
TOMÉ, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO DE
LA PAZ Y LOTA.

CONCEPCIÓN, 18 DIC. 2017

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2017, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al proceso de máquinas de juegos de habilidad y/o destreza, en las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las señoras Cecilia Espinoza Valenzuela, Jacqueline Barra Villalobos y María Soledad Mendoza Schmidlin, auditores y supervisora, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de planificación anual establecido por esta Entidad de Control para el año 2017, incluyó el análisis de indicadores de riesgo y de importancia relativa, estableciéndose relevante seleccionar a las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota para efectuar la auditoría al citado proceso de máquinas de juegos de habilidad y/o destreza.

Así también, se consideró como parte de la fiscalización, una denuncia efectuada por don Luis Santibáñez Bastidas, consejero regional de la Región del Bío-Bío, a través de la referencia N° 602.009, de 2016, en lo que respecta al proceso de otorgamiento, control y fiscalización de patentes municipales para la explotación de máquinas de habilidad y destreza, que deben efectuar los municipios, como también la aplicación de ordenanzas, en las comunas señaladas precedentemente.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 8 y 16, Trabajo Decente y Crecimiento Económico y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

Sobre el particular, es dable señalar que el artículo 23, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prevé que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal con arreglo a las disposiciones de esa ley.

Por su parte, el artículo 2° de la ley N° 19.995, que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, previene que "Corresponde al Estado determinar, en los términos previstos en esta ley, los requisitos y condiciones bajo los cuales los juegos de azar y sus apuestas asociadas pueden ser autorizados, la reglamentación general de los mismos, como también la autorización y fiscalización de las entidades facultadas para desarrollarlos, todo lo anterior, atendido el carácter excepcional de su explotación comercial, en razón de las consideraciones de orden público y seguridad nacional que su autorización implica".

En ese contexto, la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 1.857, de 2014, ha precisado que los municipios sólo pueden otorgar patentes para el funcionamiento de máquinas de entretenimiento que no sean susceptibles de ser calificadas como juegos de azar, entendiendo por estos últimos, acorde con lo dispuesto en el artículo 3°, letra a), de la citada ley N° 19.995, como "aquellos juegos cuyos resultados no dependen exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores, sino esencialmente del acaso o de la suerte, y que se encuentran señalados en el reglamento respectivo y registrados en el catálogo de juegos".

De este modo, conforme con lo consignado en el dictamen N° 46.631, de 2011, solicitada una patente municipal para el funcionamiento de máquinas de juego, las entidades edilicias deben verificar si éstas constituyen un juego de azar o no, correspondiendo sólo en este último caso otorgar la autorización requerida.

En relación con este último punto, conviene puntualizar que el dictamen N° 46.338, de 2008, ha sostenido que los municipios, al pronunciarse sobre la autorización de funcionamiento de máquinas de destreza que se le presenten, deben necesariamente tener en cuenta el catálogo de juegos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contenido en la resolución exenta N° 157, de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, debiendo, en el caso de no estar incluida una determinada máquina en tal listado, formarse la convicción de que se trata de un elemento de habilidad o destreza, a través de los medios probatorios que sean pertinentes, sin que competa a este Organismo de Fiscalización intervenir en relación con la valoración de los mismos.

No obstante lo indicado, resulta importante tener presente que a contar de la vigencia del dictamen N° 92.308, de 2016 -23 de diciembre de 2016- que reconsideró el criterio jurisprudencial existente sobre la materia, en el caso que el municipio respectivo tenga dudas acerca de si se trata de un juego de azar previsto en el referido catálogo, debe coordinarse con la indicada Superintendencia de Casinos de Juego a fin de que esta última emita un informe definiendo tal aspecto.

A su vez, en el evento que la máquina de juego que se pretende explotar no se encuentre contemplada en el catálogo de juegos de azar, el municipio deberá solicitar al interesado que acompañe un informe de la indicada superintendencia, en el que conste que esa máquina no es susceptible de ser registrada en el catálogo, justamente por no tener la naturaleza de juego de azar, caso en el cual la entidad edilicia podrá acceder a la autorización requerida, atendido que se ha descartado que se trate de un juego cuya explotación puede realizarse sólo en un casino.

El resultado de la auditoría, consta en el Preinforme de Observaciones N° 703, de 2017, el cual fue puesto en conocimiento de las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, con carácter confidencial, mediante los oficios N°s 18.345, 18.347, 18.343, 18.349 y 18.351, todos de 2017, respectivamente, de esta Contraloría Regional, con la finalidad que formularan los alcances y precisiones, que a su juicio procedieran, lo que hicieron en sus respuestas contenidas en los oficios N°s 749, 1.809, 1.840, 1.409 y 1.606 de 2017, las que han sido debidamente analizadas para la emisión del presente informe final.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por objeto comprobar el debido otorgamiento de patentes municipales para la explotación de máquinas de juego de habilidad o destreza, en las comunas de Concepción, Hualqui, Tomé, San Pedro de la Paz y Lota, con el fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente, aplicable a la materia, y verificar las acciones efectuadas por la entidades edilicias tendientes a controlar y fiscalizar de manera eficaz y eficiente la instalación y explotación de aquellas patentes otorgadas a agosto de 2017.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de las evaluaciones del control interno en relación con las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias.

Por otra parte, es importante precisar, que las observaciones que este Organismo de Control, formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad, en efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto se clasifican como Medianamente Complejas (MC) y Levemente Complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, el total de patentes comerciales de máquinas de habilidad o destreza, otorgadas a la fecha de la auditoría, esto es, agosto de 2017, ascendió a 282.

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose una revisión de 234 carpetas de contribuyentes que fueron favorecidos con el otorgamiento de las mencionadas patentes comerciales, de un total de 282, lo que equivale a un 89,2 % del universo antes identificado. El detalle es el siguiente:

VARIABLE	UNIVERSO CANTIDAD	MUESTRA CANTIDAD	ALCANCE %
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de Hualqui.	53	53	100
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de Tomé.	48	48	100
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de Concepción.	84	36	42,8%
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de San Pedro de la Paz.	71	71	100
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de Lota.	26	26	100
TOTAL	282	234	82,9%

Fuente: Información proporcionada por los Departamentos de Rentas y Patentes de las entidades fiscalizadas.

Ahora bien, con el objeto de realizar validaciones en terreno que permitieran verificar que los locales comerciales ubicados en las comunas señaladas anteriormente, cuenten con patente comercial



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

para la explotación de las máquinas de habilidad o destreza, se obtuvieron submuestras de las muestras anteriores, según se indica a continuación:

VARIABLE	MUESTRA CANTIDAD	SUBMUESTRA CANTIDAD	ALCANCE %
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de Hualqui.	53	16	30,1%
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de Tomé.	48	15	31,2%
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de San Pedro de la Paz.	71	24	33,8%
Patentes Comerciales máquinas de habilidad o destreza- Municipalidad de Lota.	26	14	53,8%

Fuente: Información proporcionada por los Departamentos de Rentas y Patentes de las entidades fiscalizadas.

En cuanto a la comuna de Concepción, se determinó una submuestra de 26 patentes comerciales, equivalente al 31% del universo de 84, informado por la entidad fiscalizada.

La información utilizada fue proporcionada por los Encargados de Rentas e Inspección Municipal (S) señores Tomás Alvial Vivar de la Municipalidad de Hualqui; Raúl Escobar Lara de la Municipalidad de Tomé; la señora Nelly Monsalves Acuña, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Pedro de la Paz; don Cristian Manríquez Sáez, Profesional del Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Concepción y don Juan Parra Bastías, Jefe de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lota. Tales antecedentes fueron puestos a disposición de esta Contraloría Regional, los días 4, 11, 10, 21 y 23, todos de agosto de 2017, respectivamente.

RESULTADO DE LA AUDITORIA

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, desprendiéndose las siguientes observaciones:

1. Sobre ejecución de auditorías por parte de las unidades de control interno.

Sobre el particular, se constató que las Direcciones de Control de las Municipalidades de Hualqui, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, no han realizado auditorías o revisiones a las materias auditadas en los últimos 3 años, lo cual no se ajusta a lo previsto en el artículo 29, letra a) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica que a la unidad encargada de control le corresponderá realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, constituye además una debilidad de control interno que se aparta de lo regulado en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, capítulo III, "Clasificación de las Normas de Control Interno", letra e) "Vigilancia de los Controles, N° 38, en cuanto establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquiera evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia y a lo establecido en el capítulo V "Aplicación e Inspección de las Estructuras de Control Interno", letra a) "Responsabilidades de la Entidad", N° 72, en cuanto la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

En su respuesta, la Municipalidad de Hualqui informó que la unidad de control realiza sus auditorías de acuerdo con un plan de actividades que se remite todos los años a esta Contraloría Regional, agregando que en los programas correspondientes a los últimos tres años, no se consideraron auditorías relacionadas con las materias fiscalizadas.

No obstante, agrega que la unidad de control efectuará el seguimiento de las conclusiones que se señalen en el "Informe de Estado de Observaciones" que emita este Organismo Contralor, incorporando una auditoría relacionada con la materia en el plan de actividades del año 2018, con la finalidad de verificar la aplicación de la normativa vigente y la implementación de los manuales de procedimiento correspondientes.

Por su parte, la Municipalidad de Concepción manifiesta que si bien es efectivo que la dirección de control no ha realizado auditorías o revisiones a las materias auditadas en los últimos tres años, ello no significa que haya dejado de cumplir con lo previsto en el artículo 29, letra a), de la ley N° 18.695, ya citada, por cuanto todos los años se ha implementado un programa anual de auditoría, cuya copia es enviada a este Órgano de Control.

Agrega, que este programa anual es determinado por el municipio fijando orientaciones que no tienen que necesariamente coincidir con las planificaciones que tenga contemplada esta Contraloría Regional, añadiendo que las auditorías pueden realizarse en cualquier momento, ya que el legislador no ha establecido disposición alguna en cuanto a la oportunidad en que ellas pueden efectuarse, pudiendo la unidad de control actuar por propia iniciativa o a petición del alcalde, según lo disponen los dictámenes N°34.427, de 2002, y 34.037, de 2016.

En el mismo sentido, la Municipalidad de San Pedro de la Paz señala que ha procurado dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 29, letra a) de la ley N° 18.695. No obstante, indica que, solo a contar del mes de septiembre del presente año, y con motivo de la contratación de personal a honorarios, se han logrado avances significativos en la ejecución del programa de auditoría aprobado para la presente anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, sostiene que, de momento, se ha dado prioridad a la realización de auditorías en las direcciones de educación y salud municipal, por lo que la materia fiscalizada por esta Contraloría Regional, de ser necesario, sólo podrá contemplarse en la programación correspondiente al año 2018.

A su turno, la Municipalidad de Lota ratifica lo observado por esta Entidad Fiscalizadora, señalando que los planes de auditoría llevados a cabo por la dirección de control en el periodo observado, no han incluido la materia de que se trata.

Ahora bien, analizados los argumentos esgrimidos por las entidades comunales de Hualqui, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, es dable manifestar que la jurisprudencia administrativa emanada por este Organismo Fiscalizador, contenida entre otros, en el dictamen N° 34.037, de 2016, ha expresado que si bien la oportunidad del ejercicio de la función de efectuar la auditoría operativa del municipio queda entregada al director de control o al alcalde, esta facultad, dada su vital importancia de fiscalizar la eficiencia, eficacia y economicidad de los recursos fiscales no puede dejar de ejercerse, como ha acontecido en la especie durante tres años.

Luego, y en lo referente a lo señalado por la Municipalidad de San Pedro de la Paz respecto a la contratación a honorarios como apoyo a la Dirección de control, es dable recordar que de acuerdo con el criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 37.787, de 2009 y 74.870, de 2011, no pueden ser ejercidas por personas contratadas a honorarios aquellas funciones que impliquen la realización de labores de dirección, coordinación, inspección o fiscalización, ya que, por su naturaleza y amplitud, obedecen a labores propias de la gestión administrativa interna del municipio, que deben ser cumplidas por personal de planta o, de ser procedente, a contrata.

Sobre el particular, corresponde señalar que los argumentos expuestos por las autoridades no resultan suficientes para subsanar la observación planteada, razón por la cual ésta se mantiene.

2. Ausencia de manuales de procedimientos.

Se determinó que las municipalidades de San Pedro de la Paz y Hualqui, no cuentan con un manual de procedimiento que describa los procesos administrativos relativos tanto al otorgamiento de patentes municipales como a verificar que las máquinas de juegos autorizadas reúnen las características que permitieran calificarlas como juegos de habilidad o destreza, vulnerando con ello lo dispuesto en el numeral 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que "la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como la guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Municipalidad de San Pedro de la Paz, informa que si bien es cierto no se ha elaborado un manual de procedimiento, sí se encuentra establecido en forma escrita para cada uno de los tipos de patentes, los trámites y requerimientos que son necesarios para la obtención de la misma, y en lo específico a las patentes con giro de juegos electrónicos el cual además está publicado en la página web del municipio en un link especialmente habilitado para tal efecto.

Agrega, que sin perjuicio de lo expuesto se procederá por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Rentas y Patentes a establecer un procedimiento escrito sobre el otorgamiento de las patentes comerciales.

En relación con lo afirmado por la entidad comunal, conviene aclarar que el portal "Transparencia Activa" del sitio web de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, contiene información general acerca de los documentos que deben acompañar y los trámites que deben realizar los interesados en la obtención o modificación de una determinada patente, pero no se refiere, en concreto, al procedimiento administrativo que deben seguir los funcionarios encargados del otorgamiento de las patentes de la especie, ni tampoco sobre los mecanismos tendientes a comprobar que las máquinas autorizadas correspondan efectivamente a juegos de habilidad o destreza, aspectos que fueron objeto de la objeción formulada.

Por lo anterior, y teniendo además presente que la medida informada por el municipio corresponde a una acción futura, que aún no se ha materializado, la observación se mantiene.

Por su parte, la Municipalidad de Hualqui se ha limitado a reconocer que efectivamente no cuenta con manuales relativos a la materia. Así, y atendido, por una parte, que lo expuesto por la Municipalidad de Hualqui, no hace sino que confirmar lo objetado por esta Contraloría Regional, y por la otra, que esa entidad no informa de acciones concretas tendientes a subsanar la observación formulada, esta se mantiene.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Patentes otorgadas a locales que cuentan con máquinas de juegos electrónicos en las comunas de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota.

Al respecto, y de acuerdo a la información proporcionada por los municipios objeto de la presente auditoría, se determinó que se han otorgado un total de 282 patentes que autorizan, entre otras actividades, el funcionamiento de máquinas de habilidad o destreza, de las cuales se efectuó una revisión a 234 de ellas, y cuyo detalle se muestra en el anexo N° 1.

Ahora bien, de la revisión realizada a los antecedentes contenidos en las carpetas de los contribuyentes, se advirtieron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1. Falta de acreditación de la naturaleza de las máquinas de juego.

No consta que las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota hubieren adoptado las medidas tendientes a verificar que las máquinas de juegos autorizadas reunieran las características que permitieran calificarlas como juegos de habilidad o destreza, y no de azar.

Sobre la materia, cabe recordar que el artículo 23 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prescribe que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

Luego, resulta útil consignar que mediante el oficio circular N° 11.195, de 2006, este Organismo Contralor puntualizó que el precepto en comento se refiere a actividades lícitas, vale decir, que se puedan desarrollar libremente conforme a la ley, quedando, por tanto, impedidas las entidades edilicias de autorizar actividades ilegales, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 63, N° 19, de la Constitución Política de la República, en cuanto establece que son materias de ley las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general, y en consecuencia, únicamente pueden otorgar patentes para el funcionamiento de máquinas que no sean susceptibles de ser calificadas como juegos de azar, puesto que teniendo esa naturaleza, y no existiendo la habilitación legal pertinente, su explotación constituye una actividad ilícita.

Por su parte, la jurisprudencia administrativa vigente a la data de otorgarse las autorizaciones de que se trata, contenida, entre otros, en el dictamen N° 46.338, de 2008 -que complementó el mencionado oficio circular N° 11.195, de 2006- concluyó que atendido lo dispuesto en los artículos 37 N° 8 y 42 N° 7, de la ley N° 19.995, sobre bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego, las entidades edilicias al pronunciarse sobre las autorizaciones de funcionamiento de máquinas de destreza que se le presenten, deben necesariamente tener en cuenta el catálogo de juegos contenido en la resolución N° 157, de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, ya que este último constituye el registro formal de "los juegos de suerte o de azar" que pueden desarrollarse en los casinos de juego, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3°, letra b), del aludido texto legal.

Añade la citada jurisprudencia, que en el evento que una determinada máquina electrónica no estuviere incluida en el referido catálogo de juegos de azar, el municipio debe, a través de los medios probatorios pertinentes, formarse la convicción de que se trata de un elemento de habilidad o destreza, procediendo, en el caso que reúna los demás requisitos legales, a otorgar la autorización alcaldía correspondiente.

En este contexto, las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, no dieron cumplimiento a la normativa y jurisprudencia administrativa expuesta precedentemente, toda vez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que otorgaron los permisos respectivos sin que acreditaran ante este Organismo de Control, mediante los respectivos medios probatorios, que se han formado la convicción que las máquinas electrónicas autorizadas correspondían efectivamente a juegos de destreza y no de azar.

En sus respuestas, las Municipalidades de Hualqui y San Pedro de la Paz no se refirieron a esta materia, por lo que se mantiene la observación respecto de dichas entidades.

La Municipalidad de Tomé, en tanto, señala que en virtud de la problemática que existía para la determinación de si las máquinas de juego reunían las características que permitieran calificarlas como de destreza, habilidad y/o azar, ese municipio a partir del año 2013, no ha otorgado nuevas patentes de juegos electrónicos, por lo cual no ha solicitado a la Superintendencia de Casinos de Juegos un pronunciamiento en tal sentido.

Añade, que en atención a lo observado por esta Entidad Fiscalizadora, se requerirá a cada uno de los contribuyentes que actualmente exploten máquinas de juegos, un listado de estas y de sus componentes principales, a fin de realizar las acciones necesarias que permitan determinar si aquellas efectivamente son de habilidad o destreza o, por el contrario, corresponden a juegos de azar.

En relación con lo señalado precedentemente, y dado que lo informado por el municipio dice relación con eventuales acciones futuras que no se han materializado, se mantiene lo observado.

A su turno, la Municipalidad de Concepción, informa que las 84 patentes autorizadas contemplan giros diversos entre los cuales se encuentran juegos de entretenimientos electrónicos tales como flipper, video juegos, taca taca, play station, nintendo, etc. Agrega, que las patentes informadas en anexo adjunto en su respuesta, fueron otorgadas de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza N°10, de 5 de agosto de 1981, sobre Entretenimientos Electrónicos tales como flipper y otros.

Asimismo, indica que la mencionada normativa se mantuvo hasta la entrada en vigencia de la ordenanza N°4, de 7 de septiembre de 2012, sobre la Autorización de Funcionamiento y Explotación Comercial de Máquinas Electrónicas y/o mecánicas de Habilidad o Destreza, y sus modificaciones posteriores.

Agrega, que la Dirección de Protección Civil realizará una revisión de todos los locales con patente autorizada, a fin de levantar la información sobre el cumplimiento de la referida ordenanza N°4, de 2012, antecedentes que tan pronto se recaben, se pondrán en conocimiento de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, esa entidad edilicia informa que, de una primera fiscalización, se recabó la siguiente información:

- a) 19 locales con patente municipal al día
- b) 2 locales citados por no tener patente municipal
- c) 3 locales que ya no funcionan
- d) 3 locales cerrados
- e) 3 locales cuya dirección no fue ubicada

Al respecto, y dado que, en su respuesta, la Municipalidad de Concepción no se refiere al fondo del aspecto observado, esto es, la no adopción por parte de aquella de las medidas tendientes a verificar que las máquinas de juego reunieran las características que permitan calificarlas como juegos de habilidad o destreza y no de azar, se mantiene lo observado.

Por su parte, la Municipalidad de Lota manifestó que han otorgado patentes para el funcionamiento de máquinas de juego de habilidad o destreza, requiriendo los antecedentes exigidos por la legislación y los órganos competentes a la fecha de su otorgamiento, adjuntando un informe de la Superintendencia de Casinos de Juego, en el cual esa entidad municipal solicita respecto de un caso en particular, un pronunciamiento sobre si las máquinas de juego a instalar corresponden a destreza o azar.

Los argumentos expuestos por la Municipalidad de Lota no resultan suficientes para subsanar la observación, toda vez que no se pronuncia respecto de la adopción de medios probatorios, que permitan formarse la convicción que las máquinas electrónicas autorizadas correspondían efectivamente a juegos de destreza y no de azar.

1.2. Sobre catastro y fiscalización de máquinas de juego.

1.2.1 Se verificó que la totalidad de las municipalidades examinadas no cuentan con un catastro de las máquinas de juego autorizadas, que posibilite, al efectuar una fiscalización posterior al otorgamiento de la patente, identificar si dicha máquina y sus componentes principales, que permanece en el establecimiento comercial, corresponde al que fue autorizado en su oportunidad o si fueron alterados o reemplazados con posterioridad.

En su respuesta, las Municipalidades de Tomé y Lota no se refieren a este punto, por lo que se mantiene lo observado.

Por su parte, la Municipalidad de Concepción en su respuesta hace presente que el Departamento de Rentas y Patentes dispone de un archivo físico y electrónico denominado "Catastro Juegos Electrónicos", exclusivo para este tipo de patentes, el cual contiene información relativa al rol, rut, dirección, giro y/o tipo de juego que se explota, componentes principales, observaciones, y las infracciones cursadas por Dirección de Protección Civil, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La Municipalidad de San Pedro de la Paz, por su parte, señala que cuenta con un registro actualizado a enero del año 2017, de la cantidad de máquinas y locales que están funcionando en la comuna, y que a contar de noviembre del mismo año, a través del Departamento de Inspección, se está efectuando un levantamiento de cada uno de los locales, a fin de determinar el número y tipo de máquinas existentes en cada uno de ellos, solicitando las certificaciones pertinentes en aquellos en que existan dudas, para luego ordenar el retiro de las máquinas que sean de azar o que no califiquen como de habilidad o destreza.

Al respecto cabe indicar, que si bien las Municipalidades de Concepción y San Pedro de la Paz cuentan con nóminas, éstas se refieren a los locales autorizados y al giro o actividad, y no a un catastro de las máquinas de juegos autorizadas, lo que no permite identificar la totalidad de ellas, ni comprobar si sus componentes principales han sido alterados o reemplazados con posterioridad.

Por ello, y teniendo además presente que las medidas informadas por la Municipalidad de San Pedro de la Paz dicen relación con acciones que, a la fecha de emisión del presente informe final, no consta que se hubieren efectivamente verificado, se mantiene lo observado respecto de ambas entidades edilicias.

1.2.2 Se determinó que las Municipalidades de Hualqui, Tomé y Lota no efectúan inspecciones a los contribuyentes cuyos locales comerciales cuentan con el giro de juegos electrónicos con el fin de controlar, tanto a aquellos que se encuentren con sus patentes vigentes, como a aquellos que puedan estar ejerciendo la actividad comercial sin contar con la correspondiente autorización municipal.

Al respecto, mediante decreto alcaldicio N° 5.909, de 18 noviembre de 2011, la Municipalidad de Hualqui aprobó el "Reglamento Interno de Coordinación y Funciones", en cuyo artículo 25 establece que la Sección de Rentas y Patentes tendrá como objetivo procurar la máxima eficiencia en la obtención de recursos económicos, señalando como sus funciones específicas, entre otras, la de fiscalizar y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales; y realizar las acciones de control respecto al cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de actividades económicas, lo que no ha acontecido en la especie.

En cuanto a la Municipalidad de Tomé, es dable manifestar que a través del decreto alcaldicio N° 9.341, de 29 de diciembre de 2016, se aprobó el "Reglamento Interno y Manual de Funciones" el cual en su artículo 173 dispone que la unidad de inspección municipal tendrá como objetivo fiscalizar y hacer cumplir las ordenanzas, decretos y reglamentos municipales vigentes, lo que no ocurre en la práctica, según lo señalado por don Juan Benítez Cabeza, Jefe del Departamento de Rentas e Inspección, mediante certificado de fecha 9 de agosto de 2017.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del mismo modo, la Municipalidad de Lota, en su "Reglamento de Estructura y Funciones N° 003", de 2013, estipula en su artículo 102, que la sección de patentes municipales tiene por objetivo regular y controlar la actividad económica de la comuna de acuerdo a la normativa vigente, y agrega en el artículo 103 que sus funciones serán, entre otras, programar y ejecutar las actividades de control respecto del cumplimiento de las normas que regulen el ejercicio de actividades económicas.

Sobre el particular, don Juan Fernando Parra Bastías, Jefe de Administración y Finanzas, indicó mediante certificado N° 161, de 23 de agosto de 2017, que de acuerdo a información proporcionada por inspectores municipales no se han realizado fiscalizaciones específicamente al funcionamiento propiamente tal de las máquinas utilizadas para los juegos en cuestión, basado en la falta de competencias técnicas sobre el uso de estas máquinas, del personal que debe realizar tales tareas.

En este sentido, y tal como se señalara, el artículo 23 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, prevé que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

A su turno, el artículo 26, inciso segundo, del citado texto legal, establece que el otorgamiento de patentes municipales se encuentra supeditado a que el municipio verifique el cumplimiento de requisitos de zonificación que contemplen las ordenanzas y a las autorizaciones que, previamente, deban otorgar, en ciertos casos, las autoridades sanitarias u otras que consideren las leyes, situación que no acontece en la especie.

Ahora bien, en relación a las observaciones expuestas, es del caso apuntar, que incumbe a las entidades edilicias alcanzar la certeza de que los artefactos en comento son de habilidad o destreza, y no de azar, cuestión de hecho que deben determinar para efectos de otorgar la patente respectiva, e impedir que tales dispositivos sean alterados o reemplazados con posterioridad, lo que constituye parte del ejercicio de sus atribuciones tendientes a la autorización de esta específica actividad comercial y a la fiscalización que le compete desarrollar normalmente (aplica dictamen N° 4.475, de 2016, de la Contraloría General de la República).

En este contexto, las citadas municipalidades no dieron cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, que impone a los órganos que integran la Administración del Estado el deber de observar, entre otros, los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, toda vez que no se han efectuado fiscalizaciones tendientes a validar la observancia de la normativa ya mencionada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a las materias indicadas, la Municipalidad de Hualqui informa que los procedimientos efectuados no se ajustaron a lo que establece el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, ya citada, en atención a que no se han efectuado fiscalizaciones por parte de ese municipio a través de la unidad de patentes, que tiendan a validar la observancia de la normativa pertinente.

Agrega, que en consideración a los resultados de la presente auditoría, en el futuro adoptará las medidas que procedan a fin de actuar con mayor rigurosidad en el control del otorgamiento de patentes y que fiscalizará aquellas que han sido otorgadas hasta la fecha, para que se ajusten a lo dispuesto en el presente informe.

Por su parte, la Municipalidad de Tomé señala que si bien periódicamente se efectúan fiscalizaciones a los establecimientos comerciales que funcionan como locales de juegos, aquello está orientado a verificar el cumplimiento de la normativa que impide el ingreso a estos de menores de edad, o el consumo o expendio de alcohol, y no en cuanto al tipo de máquinas que se utilizan.

En el mismo sentido, la Municipalidad de Lota indica que el departamento de inspección municipal ha efectuado fiscalizaciones en los locales de máquinas con el objeto de verificar el eventual ingreso de menores de edad durante la jornada de clases, y que la sección de patentes ha requerido la documentación pertinente al momento del otorgamiento de esta.

Por lo expuesto precedentemente, y en atención a que, en sus respuestas, las municipalidades confirman los hechos objetados, en cuanto a que aquellas no efectúan fiscalizaciones permanentes tendientes a verificar el cumplimiento de la normativa antes transcrita, se mantiene lo observado.

1.3. Sobre decretos alcaldicios.

1.3.1 Sobre el particular, se constató que las Municipalidades de Hualqui y Tomé no sancionan mediante el respectivo decreto alcaldicio la autorización a los contribuyentes, respecto de las modificaciones de sus giros comerciales de las patentes municipales ni de la eliminación de los mismos.

La situación descrita precedentemente vulnera lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en donde señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Asimismo, la mencionada normativa señala que para estos efectos, se entenderá por acto administrativo, las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Cabe agregar, que según lo prescribe el artículo 12, inciso cuarto, de la ley N° 18.695, antes señalada, las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán decretos alcaldicios cuando versen sobre casos particulares.

En esta materia, la Municipalidad de Tomé expone que todas las patentes son otorgadas a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, agregando que la situación observada por esta Sede Regional dice relación con el extravío de los antecedentes de un contribuyente determinado, el cual fue escogido de manera aleatoria,

Al respecto, cabe hacer presente, que de la revisión efectuada a 48 carpetas de contribuyentes de la Municipalidad de Tomé, se constató que varias de ellas no contaban con el decreto alcaldicio que autoriza el otorgamiento de las patentes municipales para la explotación de máquinas de juego de habilidad o destreza de juegos, circunstancia que, además, fue certificada por don Raúl Escobar Lara, Jefe de Rentas e Inspección Municipal (S) en documento de 11 de agosto de 2017.

Los argumentos expuestos por la entidad edilicia resultan insuficientes para subsanar la observación planteada, por lo que esta se mantiene.

Por su parte, la Municipalidad de Hualqui no se refiere a esta materia, por lo que la observación se mantiene.

1.3.2 Se verificó que mediante decreto alcaldicio N° 650, de 1989, la Municipalidad de Tomé aprobó la ordenanza N° 3 de igual año, sobre entretenimientos electrónicos y otros.

En este sentido, cumple con hacer presente que en conformidad con lo preceptuado en el citado artículo 12 de la ley N° 18.695, las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones, las que, de acuerdo a la definición que de cada una de ellas realiza a continuación la mencionada norma, tienen naturalezas distintas, por lo que no ha correspondido que dicha entidad edilicia haya procedido a aprobar mediante decreto alcaldicio -acto administrativo reservado para cierto tipo de actuaciones-, una resolución municipal que tiene el carácter de ordenanza (aplica dictamen N° 70.127, de 2014, de este origen).

En su respuesta, el municipio indica que la única ordenanza en relación a este tema, es la N° 3, aprobada por decreto alcaldicio N° 650, de 7 de agosto de 1989, la cual se encuentra vigente al día de hoy, indicando que aquella se encuentra desactualizada, razón por la cual dicha entidad propondrá la dictación de una nueva ordenanza, que considere la normativa legal y reglamentaria vigente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo anterior, y dado que la entidad comunal se refiere a una materia diversa a la objetada, se mantiene lo observado.

1.4. Sobre contenido de ordenanzas municipales.

De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad de Lota, dicha entidad cuenta con la ordenanza municipal N° 1 de 2012, que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, de destreza o juego similares.

El artículo 2°, inciso segundo, de la referida ordenanza establece que "El máximo de máquinas permitidas será el que determine el espacio disponible para la explotación comercial, en razón de 1 (un) metro cuadrado por máquina con un máximo de 5 (cinco) máquinas, y pasillos disponibles de 2 (dos) metros de ancho en cada local".

A su turno, el artículo 11, letras a), c), e) y g), del mismo documento, establece exigencias relativas a las específicas condiciones de luz, eliminación de ruidos y aireación que deben reunir los locales, así como las características de los baños con que aquellos cuenten.

Enseguida, los artículos 18, 19, 20 y 21, contienen diversas restricciones que, en general, se refieren al horario de funcionamiento de tales establecimientos; el ingreso de escolares y de menores de edad en los términos que señala; el consumo de bebidas alcohólicas en aquellos, la mantención, exhibición o utilización de juegos electrónicos, videos, películas u otros similares que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el orden público.

Por su parte, los artículos 24 letra a) y 25 de la ordenanza en comento, previenen que el permisionario deberá tener en el local un libro de inspección, foliado y timbrado por la secretaría municipal, y que las infracciones serán denunciadas al respectivo juzgado de policía local y sancionadas con multas de una hasta cinco unidades tributarias mensuales.

Al respecto, es del caso manifestar que los preceptos aludidos en la citada ordenanza, importan el establecimiento de limitaciones adicionales a las que prescriben las leyes y los reglamentos para ejercer la actividad económica de que se trata, contraviniendo de este modo la normativa constitucional y legal sobre la materia (aplica dictamen N° 7.368, de 2014 de este origen).

En este sentido, y en cuanto a la restricción relacionada con el consumo de bebidas alcohólicas, consignada en el artículo 20, de la referida ordenanza local, cabe señalar que el inciso primero del artículo 19 de la ley N° 19.995, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas prohíbe la venta de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de envase, en lo que interesa, "En los teatros, cines, circos, y demás centros y lugares de espectáculos o diversiones públicas que no paguen patente de cabaré".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, es dable observar que el mencionado inciso primero del artículo 19, resulta aplicable a los establecimientos en que se desarrolla la actividad de máquinas de juegos de destreza por ser lugares destinados a "diversiones".

En atención a lo anterior, cabe concluir que los locales de que se trata solo podrán expendir bebidas alcohólicas si tienen patente de cabaré, en la medida, por cierto, que reúnan los requisitos legales para ello (aplica dictamen N° 70.127, de 2014, de este origen).

En este sentido, la ordenanza en comento no se ajustó a derecho, puesto que no resulta procedente que a través de ella se establezca una prohibición que no se encuentra contemplada en la ley.

En su respuesta, la Municipalidad de Lota informa que el artículo 20 de la ordenanza mencionada, establece la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en los locales de juego, la cual se redactó en consideración al ingreso a estos locales de menores de edad.

Al respecto, y dado que la autoridad no informa ni acompaña antecedentes que den cuenta de eventuales modificaciones de las disposiciones de la ordenanza local que han sido objetadas, a fin de que aquellas se ajusten a la normativa y jurisprudencia transcrita, se mantiene lo observado.

1.5. Visitas a terreno.

Con fecha 8, 10, 21, 22 y 24 de agosto de 2017, se efectuaron validaciones en terreno, en conjunto con funcionarios municipales, de 95 contribuyentes que cuentan con patentes municipales que autorizan el uso de máquinas de juego autorizadas por los municipios de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, y cuyo detalle se presenta en el anexo N° 2.

Sobre el particular, cabe manifestar que de las inspecciones efectuadas en los días señalados, se determinó lo siguiente:

1.5.1 De los 95 locales comerciales de las comunas visitadas, que tienen como actividad principal o anexa, el giro de juegos de destreza o habilidad y no de azar, 68 de ellos se encontraban en funcionamiento.

1.5.2 Once locales comerciales se encontraban cerrados al momento de la visita, por lo que no fue posible verificar el cumplimiento de la ley.

1.5.3 Ocho establecimientos, al momento de la visita ya no contaban con máquinas de juego, no obstante estar incorporado en su giro comercial.

1.5.4 No fueron ubicados en las direcciones informadas en las patentes comerciales, cinco de estos locales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO,

1.5.5 Dos establecimientos comerciales no se encontraban en funcionamiento, constatándose que dichos locales se encontraban cerrados hace varios meses, lo que fue corroborado por vecinos.

1.5.6 Se verificó un local en la comuna de Tomé con el giro de máquinas de juegos electrónicos, con ventas de otros tipos de productos no autorizados en su giro de patente comercial, motivo por el cual los inspectores municipales procedieron a cursar la citación identificada con el N° 3.169, de 10 de agosto de 2017.

En su respuesta, la Municipalidad de Tomé informa que de los locales comerciales de la comuna, que tienen patente vigente con el giro de juegos de destreza o habilidad, se visitaron 15 de un total de 48, y de ellos 13 estaban en pleno funcionamiento, sin encontrar ninguna observación.

Agrega, que en uno de los locales que fue visitado por esta Entidad de Control, corresponde al contribuyente señor Julián Espinoza Lagos, con dirección en calle Manuel Montt N°1227 de Tomé, y que actualmente no dispone de patente ni autorización municipal, ya que no se le renovó la que poseía, según consta en decreto alcaldicio N° 5.669, de 2017, el cual adjunta.

Añade, que en relación al otro local, este correspondía al contribuyente señor Jorge Washington Hernández Barrera, quien tenía venta de productos no autorizados en su patente (bebidas y confites), pero que la situación fue regularizada oportunamente por el contribuyente, a través de la citación N° 3.169, de 10 de agosto de 2017, acercándose a la oficina y pagando los derechos correspondientes, lo que no fue acreditado en la respuesta.

Sobre el particular, y en atención a los nuevos antecedentes remitidos por la entidad, corresponde subsanar la observación respecto del contribuyente señor Julián Espinoza Lagos.

En cuanto al contribuyente señor Jorge Washington Hernández Barrera, la observación se mantiene, toda vez que no acredita la regularización de la patente comercial del local ubicado en Vicuña Mackenna N° 1.045, de la comuna de Tomé.

Por otra parte, la Municipalidad de Concepción indica que examinado el Sistema Computacional de Rentas y Patentes, se pudo apreciar respecto de los cuatro locales que no fueron ubicados en las direcciones consignadas en las patentes comerciales, que una de ellas se encuentra renunciada, una impaga y las dos restantes están al día en su pago.

Asimismo informa, que se procederá a dar de baja la patente renunciada y las tres restantes serán objeto de una mayor fiscalización.

Finalmente, adjunta el oficio N°616, de 7 de noviembre de 2017, de la Jefe de Rentas y Patentes en que solicita a la Dirección de Protección Civil efectuar la fiscalización a los establecimientos en cuestión, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente que regula la actividad y remitir un informe considerando el tipo y número de máquinas existentes en el local, y si la actividad desarrollada en el local es concordante con la autorizada en la patente.

En atención a que la entidad comunal solo informa de acciones futuras, y no aporta antecedentes que acrediten lo informado respecto de los 4 locales que no fueron ubicados en la visita, correspondientes a la comuna de Concepción, la observación se mantiene.

En relación a las respuestas de las municipalidades de Hualqui, San Pedro de la Paz y Lota, cabe señalar que no se refirieron a la materia, por lo que la observación se mantiene.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, han aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 703, de 2017, de esta Contraloría Regional.

En cuanto a las observaciones contenidas en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.5, sobre el contribuyente señor Julián Espinoza Lagos, de la comuna de Tomé; se da por subsanada considerando las argumentaciones y antecedentes aportados por la Municipalidad de Tomé.

Respecto de las observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1.- Acápite I, Control Interno, numeral 1 (C)¹, sobre la falta de ejecución de auditorías por parte de las unidades de control interno de los municipios de Hualqui, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, dichas reparticiones deberán en lo sucesivo, incluir en la planificación de la unidad encargada del control municipal revisiones sobre estas materias, a fin de adoptar oportunamente las medidas que correspondan ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de eficiencia o eficacia que eventualmente puedan ocurrir.

Respecto a la persona contratada a honorarios para cumplir funciones de apoyo en la dirección de control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz, esa entidad deberá dar cumplimiento a lo indicado en los dictámenes N°s 37.787, de 2009 y 74.870, de 2011 toda vez que no corresponde que personas contratadas a honorarios realicen labores de dirección, coordinación, inspección o fiscalización, ya que, por su naturaleza y amplitud,

¹ C: Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

obedecen a labores propias de la gestión administrativa interna del municipio, que deben ser cumplidas por personal de planta o, de ser procedente, a contrata.

2.- Acápites I, Control Interno, numeral 2 (C)², referente a la ausencia de manuales de procedimientos, las Municipalidades de San Pedro de la Paz y Hualqui deberán elaborar los respectivos manuales que describan los procesos administrativos relativos al otorgamiento de patentes, remitiendo a esta Contraloría Regional dichos documentos debidamente sancionados, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones del presente informe.

3.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.1(C)³, sobre la falta de acreditación de la naturaleza de las máquinas de juego, corresponde que las entidades edilicias de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, implementen los mecanismos de control necesarios que permitan acreditar que la naturaleza de las máquinas corresponde a habilidad o destreza, a objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 N°8 y 42 N° 7, de la mencionada ley N° 19.995, así como lo establecido en el dictamen N° 46.338, de 2008, de este Organismo de Control, remitiendo a esta Entidad Fiscalizadora los antecedentes que den cuenta de las medidas adoptadas, en el plazo establecido en el presente informe.

4.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.2, punto 1.2.1(C)⁴, sobre la inexistencia de un catastro de las máquinas de juego autorizadas, corresponde que la totalidad de los municipios elabore una nómina de las máquinas de juego autorizadas y sus componentes principales remitiendo a esta Entidad Fiscalizadora la documentación que dé cuenta de aquello, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

5.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.2, punto 1.2.2 (C)⁵ sobre la falta de inspecciones a los contribuyentes, corresponde que las Municipalidades de Hualqui, Tomé y Lota efectúen en lo sucesivo fiscalizaciones a los locales comerciales que cuentan con el giro de juegos electrónicos.

6.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.3, punto 1.3.1 (C)⁵, sobre decretos alcaldicios, los municipios de Hualqui y Tomé, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3°, de la ya mencionada ley N° 19.880, debiendo sancionar mediante el correspondiente acto administrativo la autorización a los contribuyentes, sus modificaciones y eliminaciones cuando proceda.

² C: Observación Compleja: Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades

³ C: Observación Compleja: Falta de procedimientos administrativos

⁴ C: Observación Compleja: Falta de procedimientos administrativos

⁵ C: Observación Compleja: Falta de procedimientos administrativos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.3, punto 1.3.2 (C)⁶, referente a la aprobación de la ordenanza a través de decreto alcaldicio, la Municipalidad de Tomé deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 70.127, de 2014, de este Organismo Fiscalizador, evitando aprobar mediante un acto administrativo reservado para determinado tipo de actuaciones, una resolución municipal que tiene el carácter de ordenanza.

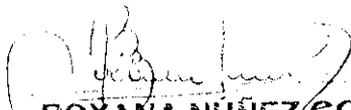
8.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.4(C)⁷, sobre contenido de ordenanzas municipales, la entidad comunal de Lota deberá modificar el aludido documento, ajustándose a la normativa legal y reglamentaria aplicable, así como la jurisprudencia contenida en el dictamen N° 7.368, de 2014, de este Organismo de Control, remitiendo los antecedentes que así lo acrediten en el plazo establecido en el presente informe.

9.- Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5 (C)⁸, sobre validaciones efectuadas en terreno, corresponde que las entidades edilicias fiscalicen e informen documentadamente a este Organismo de Control en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones, sobre la situación respecto de los once locales comerciales que se encontraban cerrados al momento de la visita realizada por esta Contraloría Regional, ocho que ya no contaban con máquinas de juego no obstante estar incorporado en los respectivos giros comerciales, cinco locales comerciales que no fueron ubicados en las direcciones informadas y dos que no se encontraban en funcionamiento, según lo detallado en el anexo N° 2 del presente informe.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 3, en un plazo que no exceda del 16 de marzo de 2018, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Transcribese a los Alcaldes, Directores de Control y Secretarios Municipales de las Municipalidades de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

⁶ C: Observación Compleja: Falta de procedimientos administrativos

⁷ C: Observación Compleja: Falta de procedimientos administrativos

⁸ C: Observación Compleja: Falta de procedimientos administrativos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

LISTADO DE PATENTES MUNICIPALES OTORGADAS

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
1	Tomé	2-3.000	Iturra Cádiz Paola Del Pilar	Urrejola #561	Bazar, confitería y juegos electrónicos
2		2-2.513	Rosales Velásquez Sandra Scarlet	Rafael Sotomayor #1175	Confites, helados y juegos electrónicos
3		2-2.910	Evandro Vielma Castillo Juegos Electrónicos E.I.R.L.	Manuel Montt #1046	Juegos electrónicos
4		2-3.260	Barrientos Cruces Victor Hugo	Lago Lanalhue #2817	Juegos electrónicos
5		2-3.122	Vera Roa Elizabeth Yoni	Nipas #799-A	Juegos electrónicos
6		2-2.655	Comercial Luis Alonso Saavedra Sotelo E.I.R.L.	Ismael Valdés #123	Juegos electrónicos
7		2-3.033	Moscoso Lara Juan Alfredo	Daniel Vera #833	Juegos electrónicos (Sucursal)
8		2-3.272	Comercial Caronte S.A.	Santiago Osorio #1792	Juegos electrónicos (Sucursal)
9		2-2.567	Acevedo Reyes Luis Abel	Marcos Serrano #32-A	Juegos electrónicos de destreza
10		2-3.219	Comercializadora Atmel Parts Ltda.	Manuel Montt #1066 Local 1	Juegos electrónicos de destreza
11		2-2.488	Cuevas Sanhueza Luis Emerson	Valparaíso #39-A	Juegos electrónicos de destreza
12		2-2.512	Ubal Flores Juan Alberto	Mariano Egaña #1777	Juegos electrónicos destreza (Sucursal)
13		2-2.646	Hernández Barrera Jorge Washington	Vicuña Mackenna #1045	Juegos electrónicos destreza (Sucursal)
14		2-2.303	Hernández Barrera Jorge Washington	Enrique Molina #956	Juegos electrónicos destreza (Sucursal)
15		2-2.652	Ortiz Morales Jorge Hernán	Los Cañones #124	Juegos electrónicos destreza (Sucursal)
16		2-2.888	Ye Yónghe	Manuel Montt #1064	Juegos electrónicos y bazar
17		2-702	Badilla Andrade José Domingo	Tomé- Coliumo #1094	Juegos electrónicos y salón de pool
18		2-3.053	Pedrerros Córdova Juan Esteban	Cristóbal Colón #1130	Juegos electrónicos (Sucursal)
19		2-2.822	Acevedo C4era Mario Roberto	Egaña #1120	Juegos electrónicos (Sucursal)
20		2-2.788	Acevedo C4era Mario Roberto	Avenida Central #811	Juegos electrónicos, confitería
21		2-3.071	Pacheco Acuña Katherine Andrea	Victor Jara #268	Juegos electrónicos, confites
22		2-2.920	Acevedo C4era Mario Roberto	Ignacio Serrano #985	Juegos electrónicos, confitería (Sucursal)
23		2-3.205	Iturra Cádiz Paola Del Pilar	Egaña #975 Local 1	Juegos electrónicos, confitería (Sucursal)
24		2-268	Landeros Torres Edgardo Del Carmen	Rafael Urrejola #563	Provisiones y juegos electrónicos
25		2-1.989	Henríquez González Victoria Alejandra	Pasaje. Escuadrón #2718	Provisiones y juegos electrónicos
26		2-2.719	Garrido Mora Juan De Dios	El Polvorín #390	Provisiones, juegos electrónicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	
27	Tomé	2-2.204	Tardón Macaya Rubén Rodrigo	Itata #687	Provisiones, juegos electrónicos	
28		2-3.216	Mella Figueroa Javier Enrique	Daniel Vera #993	Provisiones, juegos electrónicos	
29		2-2.552	Espejo Esparza Flavio Máximo Jesús	Enrique Molina #1	Provisiones, bazar, juegos electrónicos	
30		2-60	Chaura Reyes Luz Carmen	Bombero José Antenor Silva #424	Provisiones, juegos electrónicos destreza	
31		2-6.669	Bello González Samuel Antonio Y Otra	Bernardo O'Higgins #1722	Rotisería, juegos electrónicos	
32		2-754	Carreño Aguilera Julio Humberto	Pasaje Angol #2756	Sala de pool y juegos electrónicos	
33		2-751	Espinoza Lagos Julián Alejandro	Manuel Montt #1227	Salón de pool y juegos electrónicos	
34		2-59	Iturra Cádiz Paola Del Pilar	Ignacio Serrano #1096	Juegos electrónicos, confites, bazar	
35		2-81	Acevedo Cabeza Jessica Lucia	Manuel Montt #1170	Juegos electrónicos de destreza y confitería	
36		2-50	Monsalve Reyes Susana De Fátima	Daniel Vera # 865	Juegos electrónicos, confites, helados, comida rápida	
37		2-97	Contreras Contreras Luis Alberto	Avenida Werner #2853	Entretencimientos electrónicos (destreza)	
38		2-87	Evandro Vielma Castillo Juegos Electrónicos E.I.R.L.	Manuel Montt #1050	Juegos electrónicos destreza, videojuegos	
39		2-35	Guindel Araya Gloria Bárbara	Bernardo O'Higgins #1445	Librería, bazar, fotocopiadora, juegos electrónicos	
40		2-1846	Mendoza Muñoz Roberto Enrique	Pasaje Itata #691	Provisiones, rotisería y juegos electrónicos	
41		2-1638	Molina Rifo Yasmira Del Carmen	Marcos Serrano	Juegos electrónicos de destreza y confitería	
42		2-83	Neira Pino Julia	Rafael Urrejola	Provisiones, rotisería y juegos electrónicos	
43		2-89	Osorio Lucero Marina Carmen	Pasaje 8-A, Casa #31, Villa Fresia	Provisiones, rotisería y juegos electrónicos	
44		2-1317	Pedreros González Domingo Gastón	Urrejola #646	Salón de pool y juegos electrónicos	
45		2-82	Pérez Garrido Marina Rosa	Nueva Esperanza #2759	Provisiones, bazar y juegos electrónicos	
46		2-74	Vásquez Cuevas Emilio José	Pasaje Ovalle	Internet, artículos de librería y juegos electrónicos	
47		2-1118	Medina Contreras Sandra Paulina	Malaquías Concha #881	Provisiones, rotisería y juegos electrónicos	
48		2-10	Thor Einarsson Y Compañía Ltda.	Plaza Del Sol #4	Juegos de videos, confites y helados	
49		Lota	2-112	Huechuman González Juan	Los Avellanos #376	Juegos electrónicos y almacén de comestibles
50			2-598	Comercial Gómez Cotar Limitada	Pedro Aguirre Cerda Esquina Duarte	Juegos electrónicos y de entretención
51			2-786	Mejías Domínguez Elsa	Serrano #608	Juegos de entretenciones
52			2-1219	Martínez Sáez Jaime	Vista Hermosa #89	Salón de pool y juegos de video



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	
53	Lota	2-1676	Varela Solis Marta	Madrid #198	Bazares, paqueterías y juegos electrónicos	
54		56281	Cerda y Duarte Limitada	Caupolicán #298	Juegos Electrónicos	
55		93535	Guzmán Duran Víctor	Serrano #629	Juegos electrónicos, teléfonos públicos, bebidas gaseosas y helados	
56		104493	Gelabert Zagal Juan Martin	Pedro Aguirre Cerda #448	Juegos electrónicos, cama elástica y juegos inflables	
57		107780	Riffo Contreras Sergio	Anibal Pinto #234	Juegos electrónicos, confites, helados y bebidas	
58		116910	Ruiz Zambrano José	Pedro Aguirre Cerda #401, local C	Juegos electrónicos, cama elástica y juegos inflables	
59		124581	Riquelme Mejias Ana	Serrano #628	Salón de pool, juegos electrónicos, confites, bebidas gaseosas y teléfono público	
60		125311	Arévalo Oyarce Cesar	Pedro Aguirre Cerda #454, local B	Juegos electrónicos, confites, servicio telefónico y bazar	
61		129694	Osses Sanhueza Rosa	Monsalves #43, Local 18	Juegos electrónicos	
62		161105	Guzmán Duran Víctor	Pedro Aguirre Cerda #536	Juegos electrónicos, teléfono público, helados y bebidas	
63		170236	Escobar Arriagada Cesar Antonio	Serrano #801	Juegos electrónicos	
64		179002	Maldonado Espinoza Elena	Pedro Aguirre Cerda #401-B	Bazar, juegos electrónicos, bebidas gaseosas y confites	
65		185942	Guzmán Marchant David Alejandro	Pedro Aguirre Cerda #586	Juegos mecánicos y electrónicos	
66		187037	Fuentealba Salazar Juan	Duarte #27-B	Juegos de video y electrónicos	
67		189229	Ceballos Rodriguez Erica	Baldomero Lillo #228	Juegos de video y electrónicos	
68		194708	Palma Rojas Elena	Pedro Aguirre Cerda #415	Juegos electrónicos, confitería, paquetería y bazar	
69		195438	Cerda Y Duarte Limitada	Anibal Pinto #164-B	Juegos electrónicos.	
70		196169	Cerda Y Duarte Limitada	Cousiño #615-A	Juegos de video y electrónicos.	
71		202013	Ibáñez Sandoval Ramón Edson	Monsalves #164	Juegos electrónicos, bazar y repuestos electrónicos.	
72		7-160	Garcés C4era Iris	Las Hortensias #24	Provisiones y juegos electrónicos.	
73		7-175	Aracena Concha Evelyn	Marihueño #615-A	Provisiones y juegos electrónicos.	
74		7-355	Leal Suazo Jessica Maricela	Piloto Pardo #238	Provisiones y juegos electrónicos.	
75		San Pedro de la Paz	2-1625	Fuentealba Reyes Daniel Máximo	2º Transversal #540	Minimercado sin venta de alcohol y juegos electrónicos de entretenimiento autorizados menos de azar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
76	San Pedro de la Paz	2-1807	Novoa Escobar Francisco Audilio	5 De Octubre #610	Minimercado sin venta de alcohol y juegos electrónicos menos azar.
77		4-1669	Parra Toloza Jovina	Calle Dos #761	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol y 8 juegos electrónicos menos de azar.
78		4-84	Vejar Pacheco Eusebio G4iel	Calle Uno #525	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol y juegos electrónicos, menos de azar.
79		2-582	Sánchez Lavín María	Cinco De Octubre #43	Provisiones y rotisería, confites, bazar, librería, diarios y revistas y máquinas electrónicas, menos de azar.
80		4-122	Gutiérrez Núñez José Basilio	Cinco De Octubre #708 Pasaje 13	Minimercado de comestibles, abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, menos de azar.
81		4-210	Hermosilla Villa María Angélica	Galvarino #1654	Depósito de bebidas y juegos electrónicos, menos de azar.
82		4-241	Rioseco Dinamarca Álvaro Rodrigo	Pasaje 1 #349	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
83		2-818	Bravo Acuña Marcos Noé	Pasaje 18 #696	Rotisería, librería, paquetería y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
84		4-1878	Lincuñir Fernández Angélica Del Pilar	Pasaje Cinco #806	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
85		4-36	Vergara Alarcón Andrés Del Carmen	Pasaje Ocho #742	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
86		4-1873	Veloso Moya Eljana Del Carmen	Pasaje Trece A #757	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, no permitidos juegos de azar.
87		2-000779	Burgos Muñoz Luzgarda	Pasaje Uno #122	Provisiones, rosticería, frutas, verduras, helados y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
88		4-001872	Neira Iglesias Daniel Alejandro	Pasaje Uno #191	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizados al azar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
89	San Pedro de la Paz	4-000031	González Varela Margarita Del Carmen	Pasaje Uno #288	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, menos de azar.
90		2-002221	Alcayaga González Elba Del Rosario	Pasaje 13-A Casa #687	Máquinas de entretenimiento autorizadas, menos las de juego de azar.
91		4-000007	Carrillo Ortega José Cipriano	Rodríguez Aldea #32	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos de azar.
92		4-000131	Velásquez Sanhueza Ester Del Carmen	Segunda Longitudinal #169	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, menos azar.
93		2-000877	Spalazzi García Roxana Fabiola	Segunda Longitudinal #271	Amasandería, rotisería y juegos electrónicos, menos de azar.
94		2-000177	Spalazzi García Roxana Fabiola	Segunda Longitudinal #341	Supermercado comercial, bazar, salón de pool y juegos electrónicos, menos de azar.
95		4-000067	Herrera López Paula Alejandra	Senda Peatonal Cuatro #778	Minimercado con venta de alcohol, amasandería y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
96		4-000524	Quiñones Silva Yorka Soledad	Camino A Coronel #6915	Expendio de cerveza y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
97		2-001853	Muñoz Moña Carlos	Avenida Central #715	Minimercado comercial y juegos electrónicos, no permitidos juegos de azar.
98		4-000140	Cisternas Muñoz María Del Carmen	Avenida Costanera #377	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
99		2-001516	Ulloa Matamala Carmen Jeannette	Avenida Diagonal Bio #198	Juegos electrónicos, confitería y tabaquería, menos de azar.
100		2-001257	Grandón Cares Elena Antonia	Avenida Las Torres #337	Provisiones, bazar, rostiçería, teléfono público y juegos electrónicos, menos de azar.
101		2-000158	Tolozza Cortes Graciela	Aviación #869	Almacén, provisiones, rotisería y juegos electrónicos, prohibido juegos de azar.
102	2-002168	Vera Molina G4iela Alejandra	Calle Sotelco #955	Minimercado sin venta de alcohol, teléfono público y juegos electrónicos, menos de azar.	
103	4-000185	Ormeño Bustamante Rita Beatriz	Carabinero #957	Minimercado de comestibles y abarrotes, con alcohol y juegos electrónicos, menos de azar.	

P (15)
8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
104	San Pedro de la Paz	2-000886	Nanconahel Cheuquehuala Manuela Patricia	Carabineros #1055	Minimercado comercial, bebida analcohólicas y juegos electrónicos, menos de azar.
105		4-002128	Molina Cruces Elena Del Carmen	Costanera #752	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
106		2-002708	Manriquez Muñoz Francisco Javier.	Diagonal Bio #15	Fuente de soda, cocinería y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
107		4-000096	Fernández Hidalgo Anita	Diagonal Bio #776	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol, venta de gas licuado y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
108		2-001541	Riquelme Rosales Christopher Alejandro	La Marina #873	Bazar, ciber, teléfono público, helados, confites, PlayStation y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
109		2-001948	Pérez Muñoz Adrián	Las Palomas #2174-B	Provisiones y juegos electrónicos, no de azar.
110		4-000041	Riffo Montecinos Gerson G4iel	Los Abetos #1942.	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
111		4-001689	Rodríguez Alcarruz Noemí Del Carmen	Los Abetos #2148	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol, venta de gas licuado, panadería y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
112		4-001550	Tolozza Aburto Ana Inés	Los Almendros #199	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
113		4-000160	Fernández Estroz Marianela	Padre Hurtado #968	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizado juegos de azar.
114		4-001557	Coilla Millán Juan De Dios	Pasaje 25 #908	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol, venta de gas licuado y juegos electrónicos, no autorizado juegos de azar.
115		2-001747	Godoy Carrasco Flaminio Segundo	Pasaje Chólguan #585 Cardenal Silva Henríquez	Almacén de provisiones, rosticería, paquetería y librería, frutas y verduras, bebidas analcohólicas, amasandería y juegos electrónicos, menos de azar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
116	San Pedro de la Paz	4-001424	Hasbún Marcos Lucy Angélica	Río Loa #139	Minimercado de comestibles y juegos electrónicos autorizados, menos de azar.
117		2-009418	Bulnes Ortiz Guillermo Sergio	Jerusalén #798	Provisiones, amasandería, bazar, rotisería, amasandería y juegos electrónicos, menos azar
118		4-001904	Cuminao Salazar Cecilia Angélica	Los Boldos #6948	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol, teléfono público y juegos electrónicos, menos de azar.
119		4-001604	Cerda Merino Sara Del Carmen	Los Boldos #7157	Minimercado de comestibles, con venta de alcohol y juegos electrónicos, menos de azar.
120		4-000248	Delgado Jara Gastón Eduardo	Los Limones #7152	Restaurant diurno, Wulaisser y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
121		2-000640	Mora Valenzuela Carmen Rosa	Los Sauces #3	Almacén de provisiones, rotisería y juegos electrónicos, menos de azar.
122		4-000103	Burgos Villalobos Sergio	Pablo Neruda #60	Restaurante diurno y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
123		4-002074	Cuevas Saavedra Luis Alberto	Pablo Neruda #888	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizado juegos de azar.
124		2-000702	Molina Zambrano Rosa Inés	Progreso #6931	Almacén, provisiones, teléfono público, rotisería, bazar, paquetería, cordonería y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
125		4-000355	Jara Sanhueza Elba Del Carmen	Victoria #67	Restaurant diurno, Wulaisser y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar
126		2-001843	Tolozza Pinto Orfelina Ester	Avenida Michaihue #893	Almacén de provisiones, rotisería, librería y juegos electrónicos (microempresa familiar) menos de azar.
127		2-000971	Ortiz Bobadilla Adriana Isabel	Calle Nueva Los Copihues #284	Almacén de provisiones y juegos electrónicos no autorizados juegos de azar
128		2-001906	Monje Silva Leticia Catherine	Calle Nueva Uno #655	Almacén de provisiones, rotisería, frutas y verduras, librería y bazar y juegos electrónicos, menos de azar.
129	2-001315	Acuña Hidalgo Juan Antonio	Los Copihues #338 Villa Victoria	Almacén de provisiones, frutas, verduras y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
130	San Pedro de la Paz	2-001146	Núñez Valdebenito Lucia Editá	Manuel Rodríguez #101	Almacén de provisiones, frutas, verduras, teléfono público y juegos electrónicos no permitidos juegos de azar.
131		2-000510	Valdebenito Toloza Francisco Segundo	Manuel Rodríguez #449	Salón pool, bebidas analcohólicas, videojuegos y juegos electrónicos, menos juegos de azar.
132		2-000476	Cabrera Opazo Rosa Cecilia	Pasaje D 1015 La Estrella	Provisiones, rotisería u juegos electrónicos, menos de azar.
133		4-000155	Sepúlveda Castillo María Elena	Pasaje 10 #3555 Villa Victoria	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol y juegos electrónicos, prohibidos juegos de azar.
134		2-000922	Mondaca Figueroa Graciela	Segunda Longitudinal #188	Almacén de provisiones, rotisería, lácteos y juegos electrónicos, no autorizado juegos de azar.
135		2-000363	Utreras Venegas Bernarda	Segunda Longitudinal #607	Almacén, provisiones, rotisería y juegos electrónicos, menos de azar.
136		4-000166	Barrientos Oportus Ana María	Padre Antonio Castro #40	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizado juegos de azar.
137		2-002264	Concha Castillo Ivonne Yanet	Caupolicán #1082	Provisiones, rotiserías juegos de destreza, menos de azar.
138		4-000315	Montecinos Díaz Claudio Antonio	Central #1143	Minimercado de comestibles y abarrotes, con venta de alcohol, amasandería y juegos electrónicos, menos de azar.
139		4-000056	Inostroza Rojas Elizabeth Fabiola	Fresia #2752	Minimercado comercial, sin alcohol, artesanías, máquinas de entretenimiento, menos juegos de azar.
140		4-000003	Matus Insunza Omar	Fresia #2938	Minimercado de comestibles y abarrotes con venta de alcohol, menos azar.
141		2-001008	Aravena Salamanca Débora Margarita	Galvarino #3280	Minimercado sin venta de alcohol y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
142	2-001176	Tripailao Huenchunao Ana Luisa	Galvarino #3296	Almacén de provisiones, rotisería y juegos electrónicos, prohibido juegos de azar.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
143	Hualqui	2-001899	Carrasco Home Guillermo	Tucapel #285	Librería, bazar, artículos de regalo y juegos electrónicos de bebe, no se autoriza juegos de azar.
144		4-1528	Valdés Valenzuela Katherine Alicia	Adolfo Couve #272	Minimercado de comestibles y abarrotes y juegos electrónicos, no autorizados juegos de azar.
145		2-002250	Jara Sáez Elena Del Carmen	Calle Nueva Cuatro #695	Juegos de entretenimiento, autorizados, menos azar.
146		5-200	Araneda Aravena Héctor	Millaray #1004	Juegos electrónicos de destreza.
147		2-492	Cabrera Arévalo Teresa Ester	Los Alerces #205	Juegos electrónicos.
148		2-484	Carrasco Cabrera Carlos Del Carmen	Los Alerces #224	Juegos electrónicos.
149		2-478	Castro Aguilera Elizabeth	Bulnes #490	Juegos electrónicos y servicio de internet.
150		5-156	Chandía Larenas Ruth Fabiola	Pasaje Santa Inés #33	Juegos electrónicos y de destreza.
151		5-174	Escobar Sanhueza Lina Carmen	Freire #696	Juegos electrónicos de destreza.
152		2-480	Espinoza Briceño Carlos Patricio	Avenida Araucana #485	Juegos electrónicos.
153		2-476	Estrada Viveros Lilian Marilin	Los Olivos #114	Juegos electrónicos.
154		2-472	Fernández Hormazabal Ricardo Antonio	Pasaje Pablo Neruda #48	Juegos electrónicos.
155		2-606	Fernández Inostroza Ricardo Esteban	Avenida Chile #494	Almacén rotisería, paquetería, bazar y juegos electrónicos.
156		5-264	Figuroa Salgado Nathalie	Pañaje Paillaco #737	Almacén rotisería, paquetería y juegos electrónicos.
157		2-460	Flores Estrada Eduardo Manuel	Guacolda #90	Juegos electrónicos.
158		5-178	Fuentes Figuroa Julio Cesar Alexis	La Concepción #301	Juegos de destreza y confitería.
159		2-464	Fuentes Sanhueza Antonio Enrique	Irrazaval #72	Juegos electrónicos.
160		2-296	Garcés Leonel Aquiles	Benavente #50	Salón de pool y juegos electrónicos.
161		5-168	González Sepúlveda Juan Bernardo	Avenida Chile #494	Juegos electrónicos de destreza y ciber.
162		2-476	Grandón Riveros Elizabeth Ester.	Pedro De Valdivia #105	Juegos electrónicos.
163	2-502	Grandón Riveros Elizabeth Ester.	Colo #73	Juegos electrónicos.	
164	4-57	Henríquez González Margarita Del Carmen.	Portales #599	Depósito de bebidas alcohólicas y juegos electrónicos.	
165	5-246	Henríquez Salgado Victoria Sofía	Atacameños #430	Almacén rotisería, librería, paquetería, bazar y juegos electrónicos.	
166	2-486	Jara Concha Aracely Jacqueline	Pasaje Estero Lircay #250	Juegos electrónicos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
167	Hualqui	2-568	Jara García Pascual Omar	Calle Central S/N Quilacoya	Juegos electrónicos de destreza.
168		5-308	Krol Manquel José Luis	Pasaje 112, Población. Santa Josefina	Almacén, rotisería, librería, paquetería, bazar y juegos electrónicos.
169		2-483	Lagos Segura Víctor Adrián	Pasaje Río Quilacoya #729	Juegos electrónicos.
170		2-485	Leiva Avello José Manuel	Pasaje S Candelaria #15	Juegos electrónicos.
171		2-562	Lindermann Olguín Guillermo	Yaganes #201	Salón de pool y juegos electrónicos de destreza
172		2-598	Macayo Romano Ulis Alberto	Avenida Araucana #371	Juegos electrónicos de destreza.
173		2-455	Mardones Araneda Claudio Manuel	Sor Teresa De Los Andes #248	Juegos electrónicos.
174		2-588	Mardones Zambrano Jimena	Portales #598	Juegos electrónicos de destreza.
175		5-111	Martínez Henríquez Patricia Edith	Avenida Cementerio #651	Juegos electrónicos de destreza, librería, paquetería y bazar.
176		2-543	Martínez Sanhueza María Sonia	Balmaceda #80	Juegos electrónicos.
177		2-534	Medina Retamal Marcelo Alejandro	Irarrázaval #364	Juegos electrónicos.
178		2-488	Melgarejo Sonia Elizabeth	Pasaje Manuel Rodríguez #2	Juegos electrónicos.
179		2-565	Meza Roca Abraham José	Los Alerces #2	Juegos electrónicos de destreza.
180		2-424	Muñoz Morales David Francisco	La Concepción #485.	Juegos electrónicos.
181		5-229	Muñoz Carrasco Lilian Paola	Pasaje Onas #468	Ciber, juegos electrónicos y confitería.
182		2-544	Muñoz Riquelme Julio	Patricio Lynch #395	Juegos electrónicos e internet.
183		2-508	Oñate Gómez Jeniffer Juana	Pasaje S Candelaria # 01i	Juegos electrónicos y teléfono público.
184		2-509	Ortega Zambrano German Patricio	La Concepción #485	Juegos electrónicos de destreza.
185		5-190	Pacheco Aedo Iris Del Rosario	Ongolmo #986	Almacén, rotisería, confitería y juegos electrónicos.
186		2-522	Pincheira Jara Mariá	Pasaje Pablo Neruda. #60	Juegos electrónicos y confitería.
187		5-146	Pinto Sepúlveda Gloria Cecilia	Portales #184	Juegos electrónicos de destreza.
188		5-194	Rodríguez Flores Elsa Del Carmen	José Miguel Carrera #1	Juegos electrónicos de destreza y artesanía.
189		2-582	Ruminot Aravena María Isabel	Patricio Lynch #493	Almacén rotisería y juegos electrónicos.
190		2-523	Sáez Cáceres María Inés	Perret #575	Juegos electrónicos, internet y teléfono.
191		5-212	Salgado López Benjamín Mauricio	Pasaje Chillancito #543	Juegos electrónicos de destreza.
192		2-524	Sandoval Araneda Yovanna Isabel	Avenida El Águila #1859	Juegos electrónicos, librería, confites y teléfono público.
193		2-428	Sandoval Bustos Judith Del Carmen	José Miguel Carrera #234	Insumo computacionales y juegos electrónicos
194		2-453	Sandoval Vergara Mercedes Del C.		Juegos electrónicos.
195	2-465	Torres Cisternas Fresia Z.	Irarrázaval #402	Juegos electrónicos.	
196	2-506	Torres Cisternas Fresia Z.	Calle Pedro Aguirre Cerda #32	Juegos electrónicos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
197	Hualqui	2-277	Turra Sanhueza Luis Eduardo	Ejercito #720	Juegos electrónicos de destreza.
198		2-545	Villegas Araneda Marta Elena	Los Queules #401	Servicios de internet librería, bazar y juegos electrónicos
199	Concepción	2-9004	Arriagada Palma Edmundo	Fresia #1901	Minimercado, carnicería, juegos entretenimiento, electrónicos, PlayStation, videojuegos y flipper.
200		2-2593	Arroyo Espinoza Petronila	Vega Monumental locales #10- #12- #14 y #15	Juegos electrónicos, salón de pool
201		2-19603	Arroyo Muñoz Gisela Emilia	Las Camelias #1796	Rotisería, juegos de entretenimiento, electrónicos, flipper, taca y PlayStation
202		9-867	Barraza Retamal María Ivette	Pasaje 4, #710	Rotisería, almacén provisiones, librería, papetería, bazar, artículos de regalo, juegos electrónicos, PlayStation, videojuegos y flippers
203		2-7988	Bascur Quiñones Patricia Amalia	21 de mayo #2905	Minimercado, juegos de entretenimiento, electrónicos, videojuegos, PlayStation y flipper
204		2-22020	Caro Durán Luis Alfredo	Ejército #1903, local A	Venta al por menor de otros productos en bazar, papetería, juegos electrónicos, nintendo, flipper, videojuegos.
205		2-24856	Castro Aguilera Elizabeth Gertrudis	Los Carrera #454	Venta de juegos electrónicos
206		2-25026	Comercializadora ATMEL PARTS Limitada	Barros Arana #951, local 1-A	Juegos entretenimiento, electrónicos, videojuegos flipper y taca.
207		2-21247	Comercializadora Carlos A. Guzmán Jerez E.I.R.L	Freire #776, local 5	Compra y ventas de motocicletas, repuestos, accesorios y compra venta de máquinas de juegos electrónicos.
208		2-24477	Comercializadora e importadora Sagitario Limitada	Freire #454 al #456	Juegos de entretenimientos electrónicos, PlayStation, videojuegos y flipper.
209		9-577	Cortés Soto Edith del Carmen	Pasaje 6 #94	Rotisería, provisión, abarrotes, confites, bebidas analcohólicas, juegos electrónicos, flipper, PlayStation.
210		2-24573	Daniel Yáñez Mendiburo comercial y servicios computacionales E.I.R.L	Freire #502	Artículos de regalo, bazar, servicios computacionales, prendas de vestir, centro de llamados, internet, juegos entretenimiento, electrónicos, videojuegos.
211		2-24985	Entretenimientos top five Limitada	Anibal Pinto #636, local 2	Juegos de entretenimiento electrónicos, PlayStation, videojuegos y flipper.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
212	Concepción	2-21998	Entretenimientos top five Limitada	Freire #526, local K	Actividades no especificadas, juegos de entretenimiento, electrónicos, PlayStation, videojuegos, flipper.
213		2-24455	Entretenimientos top five Limitada	Freire #501	Juegos de entretenimientos electrónicos, PlayStation, videojuegos y flipper.
214		2-22234	Entretenimientos top five Limitada	Freire #560	Salas de billar, bowling, pool y juegos de entretenimiento, electrónicos, flipper, videojuegos, compra y venta de repuestos y máquinas de entretención.
215		2-25185	Entretenimientos top five Limitada	Barros Arana #429 al #435	Juegos de entretenimientos, electrónicos, PlayStation, videojuegos y flipper.
216		2-22316	Escobar Arriagada Christian Dionisio	Los Carrera #1416 A	Venta y arriendo de juegos electrónicos, ropa usada y bazar.
217		9-604	Fierro Gutiérrez Gladys del Carmen	Miguel Campos #1779	Rotisería, almacén, provisiones, teléfono público, bazar, juegos electrónicos.
218		2-24504	Figueroa y Compañía Limitada	Rengo #635	Corretaje de propiedades, compra venta propiedades, arriendo de inmuebles, venta o compra venta de vehiculos, juegos electrónicos.
219		2-21877	Galindo Fica Juan Andrés	Maipú #452 -b	Salas de billar, bowling, pool y juegos de entretención, salón de pool, PlayStation, taca, juegos electrónicos, confites, bebidas analcohólicas.
220		2-22053	Henríquez Molina Javier Alejandro	Freire #551	Salas de billar, bowling, pool y juegos electrónicos, de entretención, videojuegos, flipper y PlayStation.
221		2-12429	Illanes Caamaño Manuel Alonso	01 Poniente #48	Rotisería, almacén, provisiones, juegos de entretenimiento, electrónicos, taca, PlayStation y atary.
222		2-24507	Inmobiliaria e inversiones Gorman y Palomo Limitada	Caupolicán #786	Juegos de entretenimiento, electrónicos, flippers y videojuegos.
223		2-20464	Inmobiliaria Nemar Limitada	Barros Arana #741, local 6	Venta accesorios para celular, electrónica, juegos electrónicos y de azar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº	COMUNA	ROL	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD
224	Concepción	2-26508	Inversiones Las Docas S.A.	Los Carrera Poniente #301, local AJ #104	Restaurante, comercial, establecimiento comercial y entretención, juegos electrónicos infantiles.
225		2-24989	Inversiones Santa Graciela Limitada	Freire #727	Juegos electrónicos, videojuegos, flippers y Atari.
226		2-22143	Jara Navarrete Karen Alexis	Balmaceda #293, Barrio Norte	Juegos electrónicos, flippers, PlayStation.
227		2-4903	Makplay E.I.R.L.	Diego Portales #518	Juegos electrónicos, PlayStation y flippers.
228		2-14378	Quilodran Olave María Alejandro	El Roble #2171, Laguna Redonda 2	Salón de pool, juegos electrónicos, papas fritas, bebidas analcohólicas.
229		9-7	Ravanal Aguayo Ana Luisa	21 de Mayo #126	Rotisería, almacén, provisiones, bebidas analcohólicas, juegos electrónicos, de entretención y PlayStation.
230		9-10	Sáez Castillo Rosa Ángela	EX-Costanera #1157	Provisiones, rotisería, paquetería, librería, juegos de entretenimiento, electrónicos, PlayStation, videojuegos, taca.
231		2-20540	Sáez Pilar Juan Carlos	Freire #522	Juegos electrónicos, servicio técnico, venta de accesorios, videojuegos y telefonía.
232		2-22395	Salas Quiñonao Nicolás Antonio	O'Higgins #780, local 18 A	Juegos electrónicos de flipper y videojuegos.
233		2-22505	Ulloa Matamala Víctor	Anibal Pinto #817, local 2	Venta de muebles, juegos electrónicos, tipo de flipper y videojuegos.
234	2-22561	Yang Shucheng	Pasaje Cervantes #482	Juegos de entretenimiento, electrónicos, videojuegos y PlayStation, flippers.	

Fuente: Información proporcionada por las Direcciones de Administración y Finanzas de las comunas de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

LOCALES COMERCIALES VISITADOS

N°	COMUNA	FECHA VISITA	ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Hualqui	08-08-2017	5-174	Lina Carmen Escobar Sanhueza	Freire #696	Local en funcionamiento
2			2-480	Carlos Patricio Espinoza Briceño	Avenida Araucana #485	Local cerrado
3			5-264	Nathalie Figueroa Salgado	Pasaje Paillaco #737	Local en funcionamiento
4			5-178	Julio César Alexis Fuentes Figueroa	La Concepción #301	Local en funcionamiento
5			2-464	Antonio Enrique Fuentes Sanhueza	Irarrázaval #72	Local cerrado al momento de la visita
6			4-57	Margarita Del Carmen Henríquez González	Portales #599	Local en funcionamiento
7			5-308	José Luis Krol Manquel	Pasaje 112	Local en funcionamiento
8			2-598	Ulis Alberto Macayo Romano	Avenida Araucana #371	Local cerrado
9			2-588	Jimena Mardones Zambrano	Portales #598	Local en funcionamiento
10			2-534	Marcelo Alejandro Medina Retamal	Irarrázaval #364	Local sin máquinas
11			2-424	David Francisco Muñoz Morales	La Concepción #485	Local en funcionamiento
12			2-544	Julio Muñoz Riquelme	Patricio Lynch #395	Local en funcionamiento
13			2-509	German Patricio Ortega Zambrano	La Concepción #485	Local cerrado al momento de la visita
14			2-523	María Inés Sáez Cáceres	Perret #575	Local cerrado al momento de la visita
15			2-453	Mercedes Del Carmen Sandoval Vergara	Perret #145	Local cerrado al momento de la visita
16	2-465	Fresia Torres Cisternas	Irarrázaval #402	Local cerrado al momento de la visita		
17	Tomé	10-08-2017	2-2.513	Sandra Scarlet Rosales Velásquez	Rafael Sotomayor #1175	Local en funcionamiento
18			2-2.910	Evandro Vielma Castillo Juegos Electrónicos E.I.R.L.	Manuel Montt #1046	Local en funcionamiento
19			2-3.219	Comercializadora Atmel Parts Limitada	Manuel Montt #1066	Local en funcionamiento
20			2-2.646	Jorge Washington Hernández Barrera	Vicuña Mackenna #1045	Venta de productos sin patente comercial
21			2-2.303	Jorge Washington Hernández Barrera	Enrique Molina #956	Local en funcionamiento
22			2-2.888	Ye Yonghe	Manuel Montt #1064	Local en funcionamiento
23			2-3.053	Juan Esteban Pedreros Córdova	Cristóbal Colón #1130	Local en funcionamiento
24			2-2.920	Mario Roberto Acevedo Cabrera	Ignacio Serrano #985	Local en funcionamiento
25			2-3.205	Paola Del Pilar Iturra Cádiz	Egaña #975	Local en funcionamiento
26			2-1.989	Victoria Alejandra Henríquez González	Pasaje Escuadrón #2718	Local en funcionamiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	FECHA VISITA	ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
27	Tomé	10-08-2017	2-2.204	Rubén Rodrigo Tardón Macaya	Itata #687	Local en funcionamiento
28			2-751	Julián Alejandro Espinoza Lagos	Manuel Montt #1227	Local cerrado al momento de la visita (Subsanada conforme a respuesta del municipio)
29			2-59	Paola Del Pilar Iturra Cádiz	Ignacio serrano #1096	Local en funcionamiento
30			2-81	Jessica Lucia Acevedo Cabeza	Manuel Montt #1170	Local en funcionamiento
31			2-50	Susana De Fátima Monsalve Reyes	Daniel vera # 865	Local en funcionamiento
32			San Pedro de la Paz	10-08-2017	2-1807	Francisco Audilio Novoa Escobar
33	4-1669	Jovina Parra Toloza			Calle dos #761	Local en funcionamiento
34	2-582	María Sánchez Lavín			5 de octubre #43	Local en funcionamiento
35	4-122	José Basilio Gutiérrez Núñez			5 de octubre #708	Local en funcionamiento
36	4-818	Marcos Noel Bravo Acuña			Pasaje 18 #696	Local en funcionamiento
37	4-36	Andrés Del Carmen Vergara Alarcón			Pasaje 8, #742	Local cerrado al momento de la visita
38	4-1873	Eliana Del Carmen Veloso Moya			Pasaje 13 #757	Local sin máquinas
39	4-31	Margarita Del Carmen González Varela			Pasaje 1 #288	Local cerrado al momento de la visita
40	2-21	Eiba Del Rosario Alcayaga González			Pasaje 13 #687	Local cerrado al momento de la visita
41	4-4	José Cipriano Carrillo Ortega			Rodríguez aldea	Local en funcionamiento
42	2-1853	Carlos Muñoz Mora			Avenida central #715	Local sin máquinas
43	4-140	María Del Carmen Cisternas Muñoz			Avenida costanera #377	Local sin máquinas
44	2-1257	Elena Antonia Grandón Cares			Avenida las torres #337	Local sin máquinas
45	4-185	Rita Beatriz Ormeño Bustamante			Carabinero #957	Local en funcionamiento
46	2-886	Manuela Patricia Nanconahuel Cheuquehuala			Carabinero #1055	Local en funcionamiento
47	4-28	Elena Del Carmen Molina Cruces			Costanera #752	Local sin máquinas
48	4-96	Anita Fernández Hidalgo			Diagonal bio #776	Local en funcionamiento
49	2-1541	Cristopher Alejandro Riquelme Rosales			La marina #873	Local sin máquinas
50	2-48	Adrián Pérez Muñoz			Las palomas #2174	Local en funcionamiento
51	4-41	Gerson G4iel Rifo Montecinos			Los abetos #1942	Local en funcionamiento
52	4-1689	Noemi Del Carmen Rodríguez Alcarruz			Los abetos #2148	Local en funcionamiento
53	4-1550	Ana Inés Toloza Aburto			Los almendros #199	Local cerrado al momento de la visita
54	4-160	Marianela Fernández Estroz			Padre hurtado #968	Local sin máquinas
55	4-1557	Juan De Dios Coilla Millán	Pasaje 25, #908	Local cerrado al momento de la visita		
56	Concepción	21-8-2017 22-8-2017	2-025259	CFC Compañía Limitada	Freire #731 piso 2	Local en funcionamiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	FECHA VISITA	ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN		
57	Concepción	21-8-2017 22-8-2017	2-021247	Comercializadora Carlos A. Guzmán Jerez E.I.R.L	Freire #776 local 5	Local en funcionamiento		
58			2-024477	Comercializadora E Importadora Sagitario Limitada	Freire #454 al 456	Local en funcionamiento		
59			2-022114	Entretenimientos Top Five Limitada	Freire #554 local 2	Local en funcionamiento		
60			2-021998	Entretenimientos Top Five Limitada	Freire #526 local k	Local en funcionamiento		
61			2-024455	Entretenimientos Top Five Limitada	Freire #501	Local en funcionamiento		
62			2-022234	Entretenimientos Top Five Limitada	Freire #560	Local en funcionamiento		
63			2-022053	Henríquez Molina Javier Alejandro	Freire #551	Local en funcionamiento		
64			2-024989	Inversiones Santa Graciela Limitada	Freire #727	Local en funcionamiento		
65			2-019680	Makyplay E.I.R.L.	Freire #589	Local en funcionamiento		
66			2-009777	Zeus Spa	O'Higgins #914 local 10	No existe dirección		
67			2-013642	Mónica Alejandra Riquelme Bahamondes	Maipú #666 local 5	Local en funcionamiento		
68			2-017363	Margarita Ávila Barros E.I.R.L.	O'Higgins #1000	Local en funcionamiento		
69			2-017429	Iván Enrique Osses Cancino	Rengo 3546	Local en funcionamiento		
70			2-019602	Daniel Yáñez Mendiburo Comercial y servicios E.I.R.L	Maipú #802	No existe dirección		
71			2-020464	Inmobiliaria Neymar Limitada	Barros Arana #741 local 6	No existe dirección		
72			2-021650	Babar S.P.A.	Rengo #539	No existe dirección		
73			2-021659	Makyplay E.I.R.L.	Maipú #562 lote 24	Local en funcionamiento		
74			2-021808	Pedro Antonio Castillo Sandoval	Maipú #640	Local en funcionamiento		
75			2-021958	Pedro Segundo Améstica Andrade	Maipú #808	Local en funcionamiento		
76			2-022083	Entretenimientos Top Five Limitada	Rengo #534 local 2	Local en funcionamiento		
77			2-022395	Nicolás Antonio Salas Quiñinao	O'Higgins #780 local 18 a	Local en funcionamiento		
78			2-024504	Figueroa y Compañía Limitada	Rengo #635	Local en funcionamiento		
79			2-025185	Entretenimientos Top Five Limitada	Barros Arana #429-435	Local en funcionamiento		
80			2-17630	Jasna Bravo Ismael	Aníbal Pinto #464	Local en funcionamiento		
81			2-18725	Loreto Contreras Sanhueza	Rengo #555	Local en funcionamiento		
82			Lota	24-08-2017	2-112	Juan Huechuman González	Los avellanos #376	Local en funcionamiento
83					2-598	Comercial Gómez Cotar Limitada	Pedro Aguirre Cerda	Local en funcionamiento
84					2-1219	Jaime Martínez Sáez	Vista hermosa #89	Local en funcionamiento
85	2-56	Victor Guzmán Durán			Serrano #629	Local en funcionamiento		
86	2-86	Juan Martín Gelabert Zagal			Pedro Aguirre Cerda #448	Local en funcionamiento		

Handwritten marks and scribbles on the left margin.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMUNA	FECHA VISITA	ROL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
87	Lota	24-08-2017	2-95	Sergio Rizzo Contreras	Aníbal Pinto #234	Local en funcionamiento
88			2-20	José Ruiz Zambrano	Pedro Aguirre Cerda #401	Local en funcionamiento
89			7-175	Evelyn Aracena Concha	Marihueño #615	Local en funcionamiento
90			2-786	Elsa Mejías Domínguez	Serrano #608	Local en funcionamiento
91			2-54	Cerda Y Duarte Limitada	Caupolicán #298	Local en funcionamiento
92			2-43	Cesar Arévalo Oyarce	Pedro Aguirre Cerda #454	Local en funcionamiento
93			2-35	Cerda Y Duarte Limitada	Aníbal Pinto #164-b	Local en funcionamiento
94			2-37	Cerda Y Duarte Limitada	Cousiño #615-a	Local en funcionamiento
95			2-53	Ramón Edson Ibáñez Sandoval	Monsalves #164	Local en funcionamiento

Fuente: Visitas efectuadas a los locales comerciales con patentes de juegos electrónicos pertenecientes a las comunas de Hualqui, Tomé, San Pedro de la Paz, Concepción y Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ESTADO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL N° 703, DE 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápite Control Interno, numeral 2	II, Referente a la ausencia de manuales de procedimientos	C: Observación compleja: falta de revisión de operaciones, procesos y actividades	Las Municipalidades de San Pedro de la Paz y Hualqui, deberán elaborar los respectivos manuales que describan los procesos administrativos relativos al otorgamiento de patentes, remitiendo a esta Contraloría Regional dichos documentos debidamente sancionados, en un plazo que no exceda del 16 de marzo de 2018.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, punto 1.1	Sobre la falta de acreditación de la naturaleza de las máquinas de juego	C: Observación Compleja. falta de procedimientos administrativos.	Las entidades edilicias de Hualqui, Tomé, Concepción, San Pedro de la Paz y Lota, deberán implementar los mecanismos de control necesarios que permitan certificar si las máquinas corresponden a habilidad o destreza, a objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 N°8 y 42 N° 7, de la mencionada ley N° 19.995, así como lo establecido en el dictamen N° 46.338, de 2008, de este Organismo de Control, remitiendo a esta Entidad Fiscalizadora los antecedentes que den cuenta de las medidas adoptadas, en un plazo que no exceda del 16 de marzo de 2018.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.2, punto 1.2.1	Relacionado con la inexistencia de un catastro de las máquinas de juego autorizadas	C: Observación Compleja. Falta de procedimientos administrativos.	Corresponde que la totalidad de los municipios elabore una nómina de las máquinas de juego autorizadas y sus componentes principales remitiendo los antecedentes que así lo acrediten, a esta Sede Regional, en un plazo que no exceda del 16 de marzo de 2018.			
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.4	Sobre contenido de ordenanzas municipales	C: Observación Compleja. Falta de procedimientos administrativos.	La Municipalidad de Lota, deberá modificar el aludido documento, ajustándose a la normativa legal y reglamentaria aplicable, así como a la jurisprudencia contenida en el dictamen N° 7.368, de 2014, de este Organismo de Control, remitiendo los antecedentes que así lo acrediten en un plazo que no exceda del 16 de marzo de 2018.			

Handwritten marks: a checkmark and the number '19'.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5	Respecto a las validaciones efectuadas en terreno	C: Observación Compleja. Falta de procedimientos administrativos.	Corresponde que las entidades edilicias fiscalicen e informen documentadamente a este Organismo de Control en un plazo que no exceda del 16 de marzo de 2018, sobre la situación respecto de los once locales comerciales que se encontraban cerrados al momento de la visita realizada por esta Contraloría Regional, ocho que ya no contaban con máquinas de juego no obstante estar incorporados en los respectivos giros comerciales, cinco locales comerciales que no fueron ubicados en las direcciones informadas y dos que no se encontraban en funcionamiento, según lo detallado en el anexo N° 2 del presente informe.			

23